

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XX – Nº 1209
Río Tercero (Cba.), 04 de agosto de 2026
mail: gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº: 1042/2026

EDICIÓN ESPECIAL

D E C R E T O Nº 1042/2026

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2026.

VISTO: El informe elevado como conclusión de la Investigación Administrativa dispuesta por Decreto Nº 865/2026 de fecha 07 de julio de 2026 tendiente a esclarecer el accionar del agente ACOSTA, Jairo Daniel - Leg. Nº 1611 - CUIL Nº 20-36480446-1 - Cat. 4 - Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, por irregularidades detectadas en la presentación de certificados médicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la investigación practicada surge que el agente ACOSTA, Jairo Daniel - Leg. Nº 1611, habría cometido irregularidades, tales como presentación de dos (02) certificados médicos con alteraciones de escritura y contenido;

Que esta situación genera la necesidad de disponer el inicio de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accionar del agente ACOSTA, Jairo Daniel - Leg. Nº 1611 - CUIL Nº 20-36480446-1 - Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, todo en el marco de la Ordenanza Nº Or.3930/2016-C.D., Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 72º y siguientes, respecto a la acción desplegada por el agente, por encontrar presuntamente adecuada su conducta a las previsiones del art. 57º inc. g) del mismo plexo legal antes citado;

Atento a ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA:

Art.1º)- INSTRUYASE Sumario Administrativo al agente ACOSTA, Jairo Daniel - Leg. Nº 1611 - CUIL Nº 20-36480446-1 - Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a los fines de esclarecer la acción desplegada por el agente, derivada de la investigación administrativa dispuesta por Decreto Nº 865/2026, todo de conformidad a la Ordenanza Nº Or.3930/2016-C.D., Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 72º, y su Decreto Reglamentario.

Art.2º)- GÍRESE a Asesoría Letrada a los efectos de su cumplimiento.

Art.3º)- DESÍGNESE al Dr. Lucio Facundo PRADO como instructor del presente sumario.

Art.4º)- NOTIFIQUESE al agente ACOSTA, Jairo Daniel.

Art.5º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO